



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Expediente n.º: 483/2024
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrataciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO PROLONGACIÓN CALLE JOAQUÍN COSTA DE EL GRADO

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE, ASÍ COMO IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES

Se dispone la necesidad de ejecución de las obras de Acondicionamiento del camino prolongación calle Joaquín Costa de El Grado y se redacta el Proyecto técnico de las citadas obras.

Con fecha 11 de julio de 2024, mediante resolución de Alcaldía n.º 319, se aprueba el Proyecto de obras de Acondicionamiento del camino prolongación calle Joaquín Costa de El Grado, redactado por D^a. Carmen Sarasa Alcubierra, Ingeniera de caminos, canales y puertos, colegiada n.º 21754 de Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Aragón, con NIF 18038793P.

OBJETO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es definir las condiciones técnicas que regirán la licitación para la contratación de las obras contenidas en el "Proyecto de obras de Acondicionamiento del camino prolongación calle Joaquín Costa de El Grado", redactado por D^a. Carmen Sarasa Alcubierra, Ingeniera de caminos, canales y puertos, colegiada n.º 21754 de Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Aragón, con NIF 18038793P.

Este documento tiene por objeto describir las obras de la ejecución del Acondicionamiento del camino prolongación calle Joaquín Costa de El Grado.

El objetivo es la ejecución de limpieza de cunetas existentes y acondicionamiento, extendido y compactación de nueva capa asfáltica con un





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

espesor de 5 cm sobre el pavimento existente, ejecución de caño Ø60 cm en sección hormigonada (6 ml) para paso de camino y embocaduras de hormigón prefabricado, y un asfaltado de 5 m de longitud.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO:

A. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES:

Se hace necesaria la ejecución de las obras del camino por el que se accede desde la carretera A-2210 a la calle Joaquín Costa de El Grado para dotarlo de una mayor seguridad ya que se utiliza de manera frecuente para acceder a la población de El Grado desde la carretera A-2210.

La valoración de las obras contenidas en dicho proyecto asciende a un importe de 40.224,09 €, más 8.447,06 € de IVA, lo que hace un total de de 48.671,15 €.

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES:

Se considera necesaria la contratación de la obra para su ejecución. Igualmente se considera adecuada la documentación contenida en el proyecto, siendo idónea para el fin perseguido.

Resulta necesaria la contratación con una empresa exterior para llevar a cabo los trabajos contenidos en la documentación del proyecto.

El contrato de obras se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente y comprende todos los elementos precisos para la utilización de la obra, en cumplimiento del artículo 13.3 de LCSP.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras a ejecutar son las previstas en en el Proyecto Técnico redactado por D^a. Carmen Sarasa Alcubierra, Ingeniera de caminos, canales y puertos, colegiada nº 21754 de Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Aragón, con NIF 18038793P.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

En este caso, no se considera adecuada la división en lotes por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada. Aun estando diferenciadas por ubicaciones se encuentran relacionadas totalmente entre ellas ya que hay unidades importantes del proyecto que dependen de la ejecución de otras en zonas diferentes.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un contrato de obras con un valor estimado inferior a los 80.000,00 €, el procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO según la tramitación ORDINARIA regulada en el artículo 156 de la LCSP.

D. CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR ESTIMADO:

	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA
Presupuesto de Ejecución Material:	33.801,75 €		
+ Gastos Generales (13%)	4.394,23 €		
+ Beneficio Industrial (6%)	2.028,11 €		
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	40.224,09 €	8.447,06 €	48.671,15 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	40.224,09 €	8.447,06 €	48.671,15 €





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

La justificación de los precios del contrato viene recogida en el proyecto de obra.

Valor estimado total del contrato: 40.224,09 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de un (1) mes.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

El porcentaje máximo afectado será el del 20% del precio inicial, excluido el IVA.

E. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

No es obligatoria puesto que el valor estimado no es igual ni superior a 500.000,00 €.

F. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El contratista deberá ejecutar el contrato garantizando la seguridad y salud del personal adscrito a la prestación del mismo, cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación y adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución darán lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo previsto en la LCSP.

2. CESIÓN DE DATOS PERSONALES

No se produce.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

